

## **BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES**

**ARTICULO 1º: NORMAS LEGALES:** Las prácticas que licite y contrate el SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PUBLICA, "SISP", se someterán a lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones. Además le serán de aplicación supletorias las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de la Ley Nº 6021 de Obras Públicas, su Reglamento; Ordenanza General Nº 165, Decreto Provincial Nº 2113/2002 y toda otra normativa vigente a la fecha de la compra directa. La citada Legislación se entiende como integrante de este Pliego.

**ARTICULO 2º: DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO:** Los proveedores que participen deberán constituir un domicilio legal en la ciudad de Tandil, mediante una nota simple que presentarán junto con la cotización.

**ARTICULO 3º: APERTURA DE LA OFERTA:** Se establece como fecha límite para presentar la propuesta el día 11 de febrero de 2022 a las 10:00hs según se establece en el pedido de cotización 377.

**ARTICULO 4º: PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN:** La documentación se presentará en un único sobres cerrado y deberá incluir :

- La propuesta mediante pedido de cotización nro 377 y planilla adjunta, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción. Será redactada en idioma castellano, escrita sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.
- La garantía de mantenimiento de la propuesta que será equivalente al 1% del presupuesto oficial. La misma podrá constituirse en efectivo en la oficina de Tesorería, póliza de seguro de caución ó pagaré firmado sin protesto a favor del SISP. No se admitirá en el sobre dinero en efectivo.
- Toda documentación que considere complementaria para la evaluación de la propuesta.

**ARTICULO 5º: MEJORA DE PRECIOS:** Si entre las propuestas presentadas hubieren dos o más proponentes en igualdad de condiciones y de precios, el SISP podrá convocar (a su exclusivo juicio) a una mejora de precios mediante sobre cerrado y para la fecha y hora que al efecto se señale.

**ARTICULO 6º: ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Una vez adjudicada la propuesta que se considere conveniente, se formalizará mediante la emisión de su respectiva orden de compra y se notificará al proveedor que haya resultado adjudicado de forma fehaciente.

**ARTICULO 7º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la firma del documento dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida y notificada la correspondiente orden de compra.

**ARTICULO 8º: GARANTÍAS:**

- El adjudicatario deberá otorgar a favor del Sistema Integrado de Salud Pública una garantía por cumplimiento del contrato que cubre las responsabilidades emergentes, equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de la oferta adjudicada. Este deberá constituirse mediante aval bancario, depósito en tesorería o póliza de seguro de caución, sin limite de plazo y será devuelta al

contratista dentro de los diez (10) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha en que se efectúe la recepción que complete la orden de compra. Esta garantía deberá ser presentada en el termino de 5 días de recibida la orden de compra. La misma deberá entregarse al momento de la firma del contrato.

**ARTICULO 9º: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS:** Serán realizadas durante los tres (3) meses siguientes a partir de la notificación de la orden de compra.

**BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS PARA**  
**LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICOS POR IMÁGENES**  
**HOSPITAL MUNICIPAL RAMÓN SANTAMARINA**

**1.** Se valorará a la hora de evaluar las ofertas las siguientes especificaciones técnicas:

- Resonancias magnéticas nucleares: se valorará que se realicen en resonador cerrado, dejando el uso de los equipos abiertos para pacientes con claustrofobia e hiperobesos. Es deseable que la intensidad del equipo sea mayor a 1,5 tesla, puesto que la definición de la imagen mejora. En pacientes oncológicos es necesario utilizar secuencias como la difusión o espectroscopia que no pueden realizarse en equipos de menor intensidad magnética.
- Artroresonancias: es deseable la posibilidad de utilizar, para ciertas articulaciones a estudiar, microbobinas que ayudan a definir el área de estudio.